

Acta de Información Oficiosa Inexistente

En la ciudad de San Salvador, a los, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que, después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información oficiosa relacionada con el art. 10, numeral 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública y que literalmente dice:

"El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las instituciones del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o entidad ejecutora y supervisora, nombre del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años."

ES INEXISTENTE, debido a que como Consejo Nacional de Calidad no contamos con **Obras en Ejecución** o ejecutadas, total o parcialmente, **por lo que no es posible su publicación**.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para la cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.

Lic. Felipe A. Menendez.

Jefe de la Oficina Administrativa

Consejo Nacional de Calidad,